



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

ANUNCIO.

Por Resolución de Alcaldía n °1169/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, se han aprobado las Bases para la provisión de una plaza de Policía Local en comisión de servicios.

En su virtud se procede a la publicación íntegra de las citadas bases, significando que se abre plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles desde la publicación de las mismas en el BOP.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO PARA SER OCUPADO EN EL RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS.

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS.

- 1.1.** El objeto de la convocatoria es la provisión en Comisión de Servicios de una vacante incluida en la vigente plantilla de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Puebla del Río.
- 1.2.** Características:
- Denominación: Agente de Policía Local.
 - Escala: Administración Especial.
 - Subescala: Servicios Especiales.
 - Clase: Policía Local.
 - Vacantes ofertadas: Una.
- 1.3.** La comisión de servicios tendrá una duración de hasta un año, prorrogable por otro o fracción del mismo, sin que su duración total pueda exceder de dos años. En todo caso, deberá revocarse la comisión de servicios cuando los puestos se provean de forma definitiva, y tomen posesión de los mismos sus titulares.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Código Seguro De Verificación	BbWA+bJxQ1fyEN9xaIUsnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	28/10/2024 13:01:06
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbWA+bJxQ1fyEN9xaIUsnw==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la condición de personal Funcionario/a de Carrera con la categoría de Policía Local.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado/a lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

3. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española de 1978.
- Artículo 177 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Artículos 21.1 g), 91, 100 y 103 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.
- Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el

Código Seguro De Verificación	BbWA+bJxQ1fyen9xaIuSnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	28/10/2024 13:01:06
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbWA+bJxQ1fyen9xaIuSnw==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

4. SOLICITUDES.

- 4.1. Se establece un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la presente convocatoria, para quienes deseen tomar parte del proceso selectivo. En la solicitud, conforme al Anexo I, se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los mismos, así como la correspondiente a los méritos alegados. Tanto la solicitud de participación como la documentación referida, irán dirigidos al titular de la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento, sito en Avenida Blanca Paloma, 2 – CP 41130- La Puebla del Río (Sevilla).
- 4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Puebla del Río o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preferentemente de manera telemática.
- 4.3. Junto a la solicitud (**ANEXO I**) se presentará:
- Copia del DNI.
 - Copia del carné de conducir A2 y B.
 - Informe de vida laboral de la Seguridad Social.
 - La documentación justificativa de los méritos alegados, mediante la presentación de copias, para su valoración en la fase de concurso.
 - Declaración responsable de Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior (**ANEXO II**).

5. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de su exclusión, señalando un plazo de 3 días hábiles para su subsanación. En caso de que no hubiera personas excluidas ni alegaciones, la lista se elevará a definitiva.

Código Seguro De Verificación	BbWA+bJxQ1fyEN9xaIuSnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	28/10/2024 13:01:06
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbWA+bJxQ1fyEN9xaIuSnw==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)**

El listado de personas admitidas y/o excluidas, así como el resto de anuncios relativos al proceso se harán públicos tanto en el tablón de anuncios como en la página web del Ayuntamiento (www.lapuebladelrio.es).

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un/a Presidente/a, tres Vocales y un/a Secretario/a.

Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia o persona en quien delegue.

Vocales:

- Policía Local, D. Ángel Luis Silva Donaire.
- Policía Local, D. Víctor Rojas Martín.
- Policía Local, D. Cristóbal Cobano Expósito.

Secretario/a: El titular de la Secretaría General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

6.3. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

7. PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo se compondrá de dos fases: concurso y entrevista personal.

7.1. Fase de concurso:

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Código Seguro De Verificación	BbWA+bJxQ1fyen9xaIuSnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	28/10/2024 13:01:06
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbWA+bJxQ1fyen9xaIuSnw==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)**

Para el baremo que se señala seguidamente se ha tomado como referencia el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante Anexo I certificación de servicios previos emitida por la entidad correspondiente. Si esta certificación debiera ser expedida por el Ayuntamiento de La Puebla del Río, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos. En la propia solicitud (Anexo I) figurará un apartado por el que la persona aspirante solicitará dicha certificación.

7.2. Fase de entrevista personal.

Dirigida a determinar las aptitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto de Policía Local en La Puebla del Río.

Se realizará una entrevista personal por parte del psicólogo municipal del Departamento de Servicios Sociales comunitarios del Ayuntamiento de La Puebla del Río, en la que se efectuará una valoración de aptitudes y personalidad (estabilidad emocional, sentido de la disciplina y de la autoridad, seguridad en sí mismo, capacidad empática, tolerancia y manejo de las relaciones interpersonales, de cooperación y responsabilidad).

En el supuesto de que las personas aspirantes, una vez superada la fase de entrevista personal, obtuvieran igual puntuación total con la puntuación obtenida en la fase de concurso, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1º. Antigüedad.
- 2º. Formación.
- 3º. Titulaciones académicas.
- 4º. Otros méritos.

Código Seguro De Verificación	BbWA+bJxQ1fyen9xaIuSnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	28/10/2024 13:01:06
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbWA+bJxQ1fyen9xaIuSnw==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la baremación provisional, estableciendo un plazo de 3 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la misma para presentar alegaciones. Si no las hubiera, la puntuación se entenderá definitiva. En el caso de que hubiera alegaciones y fuesen tenidas en cuenta por esta Administración se procederá a publicar listado de baremación definitiva.

Por el Tribunal, se hará pública en la Web municipal, la relación de aspirantes por orden de puntuación, elevando a la Alcaldía- Presidencia u órgano en quien delegue, la propuesta de nombramiento hasta cubrir los puestos ofertados. En el plazo de 3 días hábiles a contar desde la expiración del plazo de presentación de alegaciones a la propuesta final de nombramiento, las personas propuestas para dicho nombramiento deberán presentar la documentación original presentada en la fase de concurso para su cotejo. En caso de que la documentación presentada presentara alguna anomalía o no se correspondiera con la documentación presentada en el momento de solicitud, la persona aspirante podrá ser excluida del proceso selectivo.

Una vez aprobada la propuesta por Resolución de Alcaldía o persona en quien delegue, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Los restantes participantes en el proceso de selección, formarán parte de una bolsa para futuras necesidades de nuevas comisiones de servicio que se produzcan en el Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de La Puebla del Río, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación de las puntuaciones obtenidas de forma correlativa. En el caso de que en el período de un mes desde el llamamiento no se hubiera procedido a la toma de posesión, se procederá al llamamiento del siguiente candidato/a y así sucesivamente.

Esta bolsa tendrá una vigencia de 2 años desde la fecha de publicación de la baremación definitiva.

Código Seguro De Verificación	BbWA+bJxQ1fyEN9xaIUsnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	28/10/2024 13:01:06
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbWA+bJxQ1fyEN9xaIUsnw==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

BAREMO

1. Titulaciones académicas (Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos).

- Doctor: 2,00 puntos.
- Licenciado/Graduado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

2. Antigüedad (Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos).

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de otras Comunidades Autónomas: 0,10 puntos.

Código Seguro De Verificación	BbWA+bJxQ1fyen9xaIuSnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	28/10/2024 13:01:06
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbWA+bJxQ1fyen9xaIuSnw==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)**

3. Formación y docencia (Puntuación máxima del apartado: 14,50 puntos).

3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado “Titulaciones Académicas”, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Código Seguro De Verificación	BbWA+bJxQ1fyen9xaIuSnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	28/10/2024 13:01:06
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbWA+bJxQ1fyen9xaIuSnw==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos.

4. Otros méritos (Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos).

- Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:
 - Medalla de Oro: 3 puntos.
 - Medalla de Plata: 2 puntos.
 - Cruz con distintivo verde: 1 punto.
 - Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En La Puebla del Río a la fecha de la firma electrónica,

LA ALCALDESA

Código Seguro De Verificación	BbWA+bJxQ1fyen9xaIuSnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	28/10/2024 13:01:06
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbWA+bJxQ1fyen9xaIuSnw==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Cobertura de una plaza de Funcionario/a de Carrera perteneciente al Grupo C, Subgrupo C.1, Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, denominación Policía Local, perteneciente a la Escala Básica mediante Comisión de Servicios.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	

DOMICILIO (a efectos de notificaciones):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD: SI ☐ NO ☐

DECLARACIÓN:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base 2 de la Convocatoria arriba referida, así como conoce y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo: _____

Código Seguro De Verificación	BbWA+bJxQ1fyEN9xaIuSnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	28/10/2024 13:01:06
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbWA+bJxQ1fyEN9xaIuSnw==		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./D^a. _____, con DNI _____,
con domicilio a efectos de notificación _____,
teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO:

- 1. Que cumplo las condiciones exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- 2. Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- 3. Que me comprometo a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- 4. Que me comprometo a conducir vehículos policiales.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a ____ de _____
de 2024.

Firmado: _____

Código Seguro De Verificación	BbWA+bJxQ1fyen9xaIuSnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	28/10/2024 13:01:06
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbWA+bJxQ1fyen9xaIuSnw==		

